



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2025

En Murchante, siendo las diecinueve horas del día uno de diciembre de dos mil veinticinco, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Macario Manuel Jarauta Simón y los Sres. Concejales y Sras Concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar sobre los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria, cursada en forma legal.

Srs. Asistentes:

Alcalde-Presidente Don Macario Manuel Jarauta Simón

Concejales:

Doña María Luisa Jiménez Malo
Don Gerardo Azpiazu Martínez Lecea
Doña Doina Gabriela Lupascu
Don Ignacio Magaña Orta
Don Richard Martínez Hernández
Don Alberto Aguado Arriazu
Doña Ana Saso Martínez
Doña Beatriz Orta Sánchez
Don Alejandro Simón Palomares
Don Eduardo Erro Landa

Secretario: Don Jesús Litago Zardoya

Se realiza video acta del Pleno transcrita con subtítulos accesible a las personas con discapacidad auditiva que puede visualizarse en el siguiente enlace: [Video Acta Sesión Extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025](#)

Siendo las diecinueve horas el Presidente declaró abierta la sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos:

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº5/2025

Intervención de: Macario Manuel Jarauta Simón (MXM)

Transcripción:

Buenas tardes a todos. Vamos a comenzar con la sesión extraordinaria del Pleno del día uno de diciembre de dos mil veinticinco a las siete horas de la tarde.

Empezamos con el primer punto del orden del día que es la modificación presupuestaria número 5 del 2025 para atender los gastos del ejercicio de 2025, últimos bien por falta de crédito en las partidas que agrupaban a estos gastos o bien por falta de de una partida

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

presupuestaria para otros casos traemos o proponemos para su aprobación la modificación presupuestaria número 5 como digo del año 2025.

Esta modificación contempla dos partes Primero una parte de un suplemento de crédito para los siguientes términos : aportar a la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle del Queiles 1.500 €

Esto se debe a que el presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Sociales se hizo posterior a la aprobación de los presupuestos de Murchante y entonces ha habido que aportar 1.500 € más a la Mancomunidad.

Por otro lado también los presupuestos de Murchante se hicieron para el 2025 contemplando el número de alumnos y de servicios que se prestaban en el centro de día perdón en el centro de cero a tres años en la guardería y ahora como todas las plazas o todas las aulas están ocupadas por mayor número de alumnos ha habido que hacer esta modificación presupuestaria por trabajos de personal en la gestión, trabajos de personal en comedor y trabajos de personal en limpieza.

Y por último hay una partida que también se se amplía por falta de de suplemento de de crédito de 30.000 € para la limpieza del último trimestre del año por una empresa externa Eso en cuanto a suplemento de crédito y la creación de un crédito extraordinario o sea crear una nueva partida dentro de los presupuestos de 2025 que abarcaba la compra de la maquinaria de calefacción y climatización de la Casa de Cultura son 50.000 €.

Ahora hemos cambiado de gestión administrativa de Gestiona hemos pasado a Animsa y eso va a conllevar el que hayamos tenido que que comprar nuevos servidores equipos nuevos tablets videoconferencias los aparatos de videoconferencias me refiero, las licencias Office de control de presencia se ha implantado una nueva sede electrónica y la factura electrónica. El total eran de 92.000 € que sumamos a los 80.500 € anteriores pues hacen un total de 172.500 €.

Entonces como digo traemos la propuesta de aprobación inicial de esta modificación presupuestaria número 5 que irá contra crédito de perdón contra el remanente de tesorería

Intervención de: Eduardo Erro Landa (UPN)

Transcripción:

Sí yo por comentar algo. Bueno ya que me has dado la palabra son temas que vimos en comisión. Personalmente considero que están justificados son razonables y además van alineados con la idea que nosotros tenemos con lo cual mi voto será positivo.

Intervención de: Alberto Aguado Arriazu (PSN)

Transcripción:

Eh lo mismo de esto ya lo tratamos en comisión Quizá lo más importante de ahí es el cambio del aparato de aire acondicionado de la Casa de Cultura que igual se podía haber hecho antes y haber pasado el verano con aire acondicionado pero bueno al final está todo OK y por nuestra parte no hay ningún problema.

Intervención de: Macario Manuel Jarauta Simón (MXM)

Transcripción:

Comentar con el tema de la maquinaria de climatización de de la Casa de Cultura.

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

Estuvimos esperando a contactar con Eder, estuvimos con ellos reunidos y el tema era a ver si hubiera habido posibilidad de recibir algún tipo de subvención. Entonces analizando los posibles proyectos a subvencionar prácticamente no teníamos ningún punto que nos aupara a optar a la subvención. Entonces se ha ido demorando el tema. Hemos encargado esto ya de hace más de dos meses. Era octubre cuando se encargó la máquina. La máquina todavía no llega y en cuanto esté pues se va a poner, eso simplemente quería aclarar el tema este vale.

Por el Alcalde se ordena pasar a votación el dictamen de Comisión que resulta aprobado por unanimidad (11 votos a favor) en los siguientes términos:

Atendido que los nuevos gastos, que se especifican en esta propuesta, no pueden demorarse a ejercicios posteriores y además, el crédito no está contemplado en el presupuesto o es insuficiente.

Atendida la memoria justificativa de alcaldía de la modificación presupuestaria de fecha 14 de octubre de 2025.

Teniendo en cuenta que el procedimiento a seguir se ajusta a lo dispuesto en la sección 2ª, Capítulo I, Título III de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra se adopta por unanimidad (11 votos a favor) el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria N.º 5/2025 de crédito extraordinario y suplemento de crédito en los siguientes términos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

BOLSAS 1 2 4 Y 1 3 2

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	IMPORTE
Progr.	Económica		euros
Bolsa 1 2 4			
2311	46300	MANCOMUNIDAD S.S. VALLE DEL QUEILES	1.500,00
Bolsa 1 3 2			
3231	2279901	CENTRO 0-3: OTROS TRABAJOS PERSONAL GESTION	38.000,00
3231	2279902	CENTRO 0-3: OTROS TRABAJOS PERSONAL COMEDOR	2.000,00
3231	2279904	CENTRO 0-3: OTROS TRABAJOS PERSONAL LIMPIEZA	9.000,00
3232	2270000	COLEGIO: GESTION EXTERNA LIMPIEZA Y ASEO.	30.000,00
			80.500,00

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

BOLSAS 1 3 6 Y 1 9 6

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	IMPORTE
Progr.	Económica		euros
Bolsa 1 3 6			
3331	6230001	CC CALEFACCION NUEVA	50.000,00
Bolsa 1 9 6			
9200	6260003	AYTO.: NUEVO SERVIDOR, EQUIPOS, TABLETS, SWITCH, CYTOMIC, VIDEOCONFERENCIAS...	30.000,00
9200	6410001	AYTO.: LICENCIAS OFFICE, CONTROL PRESENCIA...	6.000,00
9200	6400001	AYTO.: AUNA IMPLANTACIÓN SEDE Y FACTURA ELECTRÓNICA	6.000,00
			92.000,00

Se financia con los siguientes recursos:

1-87000. Remanente de tesorería para gastos generales 172.500 Euros

2º.- Someter el expediente a información pública en la Secretaría Municipal por período de 15 días naturales previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº6/2025

Intervención de: Macario Manuel Jarauta Simón (MXM)

Transcripción:

Bueno vamos a pasar al segundo punto de la orden del día que también es una modificación presupuestaria la número 6 del 2025 un poco siguiendo con el tema del Consorcio EDER visto que no teníamos posibilidades de subvencionar lo que era la máquina de climatización optamos por un nuevo proyecto que en esto sí que nos confirmaron que posiblemente tuviéramos la máxima puntuación para acceder a la subvención.

Era la propuesta de construir una pista de pádel cubierta. Entonces a la hora de hacer el proyecto se hizo con una memoria valorada pero ya nos advirtieron que seguramente lo que nos iban a exigir era presentar un proyecto. Entonces como no había presupuesto para acometer el mismo no había suficiente crédito hemos tenido que plantear esta modificación presupuestaria de 15.000 € con el fin de elaborar el proyecto de de la pista de pádel nueva.

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

Intervención de: Eduardo Erro Landa (UPN)

Transcripción:

Sí al igual que la anterior propuesta recordamos que hace ya unos cuantos meses se debatió en comisión la necesidad de la posibilidad de implantar una pista de pádel se planteó una ubicación en la que yo personalmente no estaba de acuerdo.

Entonces comentado en comisión que la alternativa y el estudio va en otra ubicación me parece correcto y si además va alineado con la subvención de Eder pues mejor. Entonces mi voto será favorable.

Intervención de: Alberto Aguado Arriazu (PSN)

Transcripción:

¿Esta modificación es para hacer el proyecto en este ejercicio? ¿Pero sabemos si vamos a tener la subvención? Será para el ejercicio que viene imagino.

Intervención de: Macario Manuel Jarauta Simón (MXM)

Transcripción:

Tenemos 10 días o 15 días hábiles para terminar de presentar toda la documentación de cara a la solicitud de la subvención. Entonces tiene que ser esto aprobado, o sea hecho el proyecto dentro de este año. Entonces tenemos que tener partida para poderlo pagar.

Por el Alcalde se ordena pasar a votación el dictamen de comisión que resulta aprobado por 7 votos a favor de los grupos municipales Murchantinos por Murchante y UPN y 4 abstenciones de PSN en los siguientes términos:

Atendido que los nuevos gastos, que se especifican en esta propuesta, no pueden demorarse a ejercicios posteriores y además, el crédito no está contemplado en el presupuesto o es insuficiente.

Atendida la memoria justificativa de alcaldía de la modificación presupuestaria de fecha 19 de noviembre de 2025.

Teniendo en cuenta que el procedimiento a seguir se ajusta a lo dispuesto en la sección 2ª, Capítulo I, Título III de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra se adopta por 7 votos a favor de los grupos municipales Murchantinos por Murchante y UPN y 4 abstenciones de PSN el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria N.º 6/2025 de crédito extraordinario en los siguientes términos:

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	IMPORTE
Progr.	Económica		
3410	6400001	DEPORTES: PROYECTO, MEMORIA, CONSTRUCCIÓN PISTA DE PÁDEL EN MURCHANTE	15.000 €

Se financia con los siguientes recursos:

1-87000. Remanente de tesorería para gastos generales 15.000 Euros

2º.- Someter el expediente a información pública en la Secretaría Municipal por período de 15 días naturales previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº7/2025

Intervención de: Macario Manuel Jarauta Simón (MXM)

Transcripción:

Pasamos al siguiente punto del orden del día que es la modificación número siete para la renovación del alumbrado público. como no se ha firmado todavía el correspondiente convenio de abono con el IDAE y el proyecto ya está licitado y por requerimiento exigido por el IDAE, hemos de dotar financieramente la actuación con este adelanto hasta que tengamos firmado el convenio con el IDAE y nos otorguen el préstamo que como todos sabéis es de 905.966 €. Entonces la modificación aumentando en un 10 la dotación de remanente pues hace un total de 995.966,13 € que como digo va a ir contra remanente de tesorería.

Intervención de: Eduardo Erro Landa (UPN)

Transcripción:

Sí este punto también se comentó en comisión y ahí manifesté que bueno si bien me parece correcto que se traiga esta modificación y esta propuesta al Pleno sí que hecho en falta o me hubiera gustado que esto se hubiera hecho a la vez que se aprobaba el pliego de licitación.

Entonces no me cuadran muy bien los tiempos y los momentos con lo que con todo dicho mi voto será de abstención.

Intervención de: Alberto Aguado Arriazu (PSN)

Transcripción:

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

Nosotros vamos a abstenernos también. Desde el principio cuando se empezó con el proyecto de la iluminación del cambio de iluminación que es algo necesario pero en ningún momento ha habido comisiones explicando el proyecto se nos ha dado a conocer las condiciones técnicas, aunque es algo necesario para poder iniciar el proyecto y demás, pues estamos en esa posición de que evidentemente no nos vamos a posicionar en contra porque creemos que es algo necesario pero ha habido creemos una falta de información de lo que es la parte técnica del proyecto hacia nuestro grupo, entiendo que hacía al resto de grupos también. Y nuestra posición es esa abstención también.

Intervención de: Macario Manuel Jarauta Simón (MXM)

Transcripción:

Bueno yo creo que todo el mundo ha tenido opción de optar a entrar en el proyecto que ya lo teníamos desde hace mucho tiempo. Simplemente ha habido que hacer alguna pequeña modificación y creo que poco más se puede decir.

O sea técnicamente ha habido una empresa, una ingeniería que ha estado llevando toda la gestión del IDAE en base al proyecto que ya habíamos hecho con otra ingeniería. Se han aliado digamos entre ambas y creo que todo el mundo ha podido hacer uso de lo que estaba publicado pero vamos sí puede ser que tengáis razón pero vamos esto tiene que salir adelante y así, y así se propone.

Por el Presidente se ordena pasar a votación el dictamen de Comisión que resulta aprobado por 6 votos a favor del grupo municipal Murchantinos por Murchante y 5 abstenciones de los grupos municipales PSN y UPN en los siguientes términos:

Atendido que los nuevos gastos, que se especifican en esta propuesta, no pueden demorarse a ejercicios posteriores y además, el crédito no está contemplado en el presupuesto o es insuficiente.

Atendida la memoria justificativa de alcaldía de la modificación presupuestaria de fecha 20 de noviembre de 2025.

Teniendo en cuenta que el procedimiento a seguir se ajusta a lo dispuesto en la sección 2ª, Capítulo I, Título III de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra se adopta por 6 votos a favor del grupo municipal Murchantinos por Murchante y 5 abstenciones de los grupos municipales PSN y UPN el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria N.º7/2025 de crédito extraordinario en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación GASTO		Descripción	CDTO. DEFINITIVO
Progr.	Económica		
1650	6390002	ALUMBRADO PÚBLICO RENOVACION LUMINARIAS IDAE	995.966,13 €
			995.966,13 €

Se financia con los siguientes recursos:

1-87000. Remanente de tesorería para gastos generales 995.966,13 Euros

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

2º.- Someter el expediente a información pública en la Secretaría Municipal por período de 15 días naturales previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES

Intervención de: Macario Manuel Jarauta Simón (MXM)

Transcripción:

Esto ya se discutió también en Comisión de Hacienda. No se ha modificado de lo que hablamos en la Comisión respecto a las tasas que proponemos para aprobar y ahora en el tema de intervenciones podéis comentar lo que estiméis.

Intervención de: Eduardo Erro Landa (UPN)

Transcripción:

Bueno pues el tema de tasas la verdad que es que es un mundo son diversas y variadas. Y yo entiendo que cada persona incluso cada cada grupo político podemos tener nuestras creencias, nuestras filosofías y demás. Entonces es conocido y se han planteado desde las comisiones la posición de Murchantinos en este caso no está alineada con las que nosotros consideramos y por tanto nuestro voto no será positivo ni de abstención sino negativo pero simplemente por diversidad de opiniones.

Intervención de: Alberto Aguado Arriazu (PSN)

Transcripción:

Nosotros lo mismo que hablamos en la Comisión, quizás en la tasa que más dispar de opiniones había era con el tema del complejo deportivo, que yo creo que se podía haber buscado algo más flexible.

Porque quizá se ha puesto esa tasa del último trimestre para adaptarse a los que terminan curso o empiezan curso deportivo. Pero igual la mayor demanda de uso del polideportivo es en verano y creo que se tenía que haber buscado y creo que esto lo hablamos en la comisión algo exclusivamente para el verano.

Que no sea necesario sacarse el bono durante todo el año para ir sólo en verano. Ahí es quizá lo que más lo que más chirría. Pero luego se habló en la comisión de que todas las tasas se mantenían como el año pasado prácticamente excepto lo de las terrazas y lo de las barras en fiestas y demás que eso lo vemos bien pero es que se suben un montón de tasas.

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

Se suben los cursos de natación, se sube el teatro, se suben las manualidades, se sube el centro juvenil, se suben los cursos de particulares, se suben las tasas del cementerio, se suben las tasas de zanjas, por ejemplo pero no es que se suban un poco es que se suben el 100 por 100 en muchos casos.

Entonces hay una subida de tasas que no es mantener las tasas del año pasado. Se suben muchas más tasas de las que se dejan. En algunos casos un poco pero en otros muchos el 100 por 100 que es el doble.

Entonces nosotros no estamos de acuerdo. No estamos de acuerdo, que igual alguna subida es necesaria porque todo sube, la vida sube, el IPC sube y hay que revisar las tasas. Pero bueno, una cosa es revisar las tasas y otra cosa es subir el 100 por 100 en muchos casos y sobre todo lo que como yo digo lo que más chirría es quizás el tema del polideportivo, es esa cuota mensual de 40 € que si la comparas con los 80 € sale a 6,66 € el mes y te sacas el bono completo 40 € si te sacas mes no sé no nos cuadra. Entonces nosotros votaremos en contra.

Intervención de: María Luisa Jiménez Malo (MXM)

Transcripción:

Quiero hacer una puntualización. En la comisión no dijimos que no se subía todo, lo que hablamos es, y Eduardo además me preguntó, qué es lo que más llamativo para vosotros que creéis que tendríamos que hablar. Y yo lo que comenté que sé que es además un punto caliente sobre todo para Eduardo es el tema del polideportivo. Yo comenté lo que habíamos añadido que era nuevo y lo que sabía que era sobre todo para Eduardo que es más conflictivo y es lo que se habló.

Las tasas las teníais todos Todos podíais haber visto que es lo que se había subido y lo que no y podíamos haber hablado en el momento de la comisión para haber modificado ampliado restado lo que hubiera sido de las tasas.

Entonces no es algo que dijéramos no hemos subido ninguna tasa. Las únicas que dijimos que habíamos mantenido, además que dije que se había mantenido por el estado un poco de las piscinas y ver qué es lo que va a pasar, eran las piscinas municipales y el complejo deportivo y que además se habían añadido dos nuevas, tipo de entrada o tipo de bono Pero del resto no dije que no se había tocado nada.

Intervención de: Alberto Aguado Arriazu (PSN)

Transcripción:

No he dicho que no se haya tocado nada. He dicho que se mantenía casi todo igual, hombre del casi todo...

Intervención de: María Luisa Jiménez Malo (MXM)

Transcripción:

Dije que solamente se habían mantenido las tasas de las piscinas. Era lo único que se había mantenido y que además se había añadido en los distintos bonos y me preguntaste si había

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

algo más relevante y lo que se habló fue el tema de las terrazas y el tema de la barra de que se saca fuera, el resto podáis haberlo visto vosotros tranquilamente porque además está en rojo lo que se ha modificado, y creo que en todos los puntos que hay, hay una modificación y hay una línea en rojo con lo cual se veía.

También se habló lo del tema que podía ser conflictivo lo del tema de los cobros a todas aquellas empresas que están sacando, ganando un dinero que se iba a empezar a cobrar a partir de ahora, que ya estaba previsto anteriormente pero no se cobraba. Y se dijo también que eso es lo que se iba a tratar este año. Pero del resto ningún momento se dijo que no se había subido que no había habido variación y que tal. Y eso lo podíamos haber visto en la Comisión de Hacienda que la gran mayoría de las cosas que se trató en la comisión dijisteis que no tenéis nada que aportar y que lo veríamos en el pleno que no tenéis nada que hablar. No tenemos nada que aportar no tenemos nada que aportar

Intervención de: Macario Manuel Jarauta Simón (MXM)

Transcripción:

Bueno las tasas que dices tú que se han subido más del 100 por 100 pues fíjate, aquí tenemos una, abrir zanjas menos de un metro lineal, por cada metro lineal longitudinal 2.5 € se estaba pagando ahora a 5 €, supone un 100 por 100, de 4 € en zonas con pavimento general a 10 € zonas con pavimentación que se abren y que se dejan muchas veces en mal estado.

Entonces de alguna forma debemos de castigar. Vamos a llamarle así Y poco más. Aquí no hay ninguna otra que se suba al 100 por 100 eh ? O sea de abrir zanjas que es lo que tenemos que cuidar como oro en paño. Vamos a tratar de que cuando se haga una cosa se haga bien y algo algo tendremos que aportar o algo tendremos que tener para controlar un poco el eso. Pero yo no veo más tasas que hayan subido el 100 por 100.

Título: Intervención de María Luisa Jiménez Malo (MXM)

Transcripción:

Eso es lo que estuvimos hablando el otro día que podía resultar un problema o que era más problemático porque sabemos que la gente va a venir y nos va a decir tanto el tema de las terrazas, como tema de piscinas como otros temas que es lo que se dijo en esa reunión que podía tener más implicación.

Intervención de: Alberto Aguado Arriazu (PSN)

Transcripción:

Que yo no estoy diciendo que no se tengan que subir ciertas tasas, que creo que lo he dicho desde el principio que las tasas hay que revisarlas y que la vida sube y que todo sube pero que hay tasas que parece que ponen en fuera de contexto, esos 2,5 € que comentaba Macario de poner de una zanja a 5 € que no son 2,5 € o 5 € que si tú abres una zanja de 1.000 metros son 2.500 € son 5.000 €, que es una exageración pero que es que se pueden subir las tasas y no subir las al 100 por 100 por ejemplo que es lo que me chirría que es una decisión vuestra.

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

Intervención de: María Luisa Jiménez Malo (MXM)

Transcripción:

Haber aportado en la comisión. Lo podíamos haber discutido lo mismo que discutimos lo del tema de las piscinas y aunque se decidió que se iba a mantener así pues otras tasas se podían haber hablado y podíamos haber llegado a otro acuerdo pero no fue así.

Título: Intervención de Alberto Aguado Arriazu

Intervención de: Alberto Aguado Arriazu

Transcripción:

¿Y no lo podemos discutir aquí?

Título: Intervención de Macario Manuel Jarauta Simón

Transcripción:

Claro. Por supuesto que se puede discutir en cualquier lado.

Por supuesto las comisiones igual es que el 100 por 100 este que se ha subido de dos y medio a cinco por ejemplo en lo de las zanjas es que llevábamos muchos años con el dos y medio. Igual es que el salto es como cuando se comentaba el tema de los Vados de 50 a 75 un 50 por 100. ¿Pero cuánto tiempo llevábamos sin subir nada ? Entonces igual hay que actualizar. Ya no es por subir. Es por actualizar.

Título: Intervención de Alberto Aguado Arriazu (PSN)

Transcripción:

Vale que es que es vuestra decisión, que es que las tasas las vais a aprobar. Yo estoy en contra de esas subidas. Lo hemos hablado y estamos en contra de esas subidas y es nuestra posición y ya está.

Por el Presidente se ordena pasar a votación el dictamen de Comisión que resulta aprobado por 6 votos a favor del grupo municipal Murchantinos por Murchante y 5 votos en contra de los grupos municipales PSN y UPN en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que el artículo 12 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra dispone que, las Entidades Locales de Navarra deben acordar la imposición de sus tributos y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos.

En virtud de lo expuesto se adopta por 6 votos a favor del grupo municipal Murchantinos por Murchante y 5 votos en contra de los grupos municipales PSN y UPN el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar, inicialmente las tarifas de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026

Ayuntamiento de Murchante

Murchante.

2º.- Someter todo ello a información pública, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murchante, por el plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

1.ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICION Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS

-Impresos: Todos, sin distinción:	0,5 €
-Certificados: Todos, sin distinción:	2 €
-Volante:	1 €
-Altas y bajas de contribuciones y similares:	2 €
-Tarjetas de armas:	15 €
-Trámite perros peligrosos:	20€ para 5 años.
-Fotocopias una sola cara:	0,20 €
-Fotocopias cara y dorso:	0,40 €
- excepcionalmente envío de fax:	3 €
-Reconocimiento de firmas y compulsas documentos:	3 €
-Cobro tasas exámenes y procesos varios selección personal:	12€
-Cédulas parcelarias Gobierno de Navarra:	3 €
-Licencias para ejercicio de actividades no sujetas a licencia apertura establecimiento:	65 €
- Reconocimiento de edificios, señalamiento de alineaciones y rasantes e inspecciones de todo tipo a instancia de parte:	65 €

La emisión de volantes padronales y certificados será gratuito si se tramita a través de la sede electrónica.

2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONTROL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS Y DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

A. Para establecimientos de hasta 60.101,21€ de presupuesto:	160 €
Establecimientos de hasta 120.202,42€::	0,30%
Establecimientos de hasta 300.506,05€:	0,43%
Establecimientos de hasta 601.012,10€:	0,58%
Establecimientos superiores a 601.012,10€:	0,71%

El importe que resulte de este apartado A se incrementará con el coste de los informes técnicos.

B.-Para establecimientos, también de primera instalación que no necesiten la previa tramitación del expediente de AA.CC., para la obtención de la licencia de apertura y cuyo presupuesto no exceda de 60.101,21€: 100€.
En caso de exceder de 60.101,21€, cotizarán conforme al apartado A.

C.-Traslados de local:
Tributarán conforme al apartado A como si fueran de 1ª instalación.

D.-Ampliaciones o cambios de clasificación.

- Las ampliaciones tributarán por las mismas tarifas que los establecimientos de primera instalación por las actividades comerciales ampliadas.
- Los cambios de clasificación tributarán por la diferencia entre la cuota asignada a la nueva actividad y la correspondiente a la que se ejerza en el mismo local y con un mínimo de 100€ para los casos del apartado A y de 50€, para los del apartado B.

E.-Cambios de titularidad, cesión o traspaso de negocio.

Tributarán iguales tarifas que los establecimientos de primera instalación, salvo que la solicitud se formule en el plazo de seis meses a partir de la fecha de concesión de la Licencia Municipal al anterior titular, abonando en este caso la cantidad de 40 € por los derechos municipales de expedición de la misma.

3. ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EJECUCIONES SUSTITUTORIAS Y ÓRDENES DE EJECUCIÓN.

Epígrafe I: Ordenes de ejecución

El tipo de gravamen será el 1 por 100 de la base imponible. 1,5%

Epígrafe II. Ejecuciones subsidiarias.

Se repercutirá el coste total de la actuación al que se le incrementará un 30% de coste de gestión.

4. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR APERTURA DE ZANJAS, CALICATAS Y CALAS, EN TERRENO DE USO PUBLICO Y CUALQUIER REMOCION DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VIA PUBLICA

Epígrafe I.-Apertura de zanjas.

I.1.-Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal, por cada metro de longitud se devengará:

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

I.1.1.-En zonas con pavimento general: 5 euros.

Cuando la apertura de zanjas es debida a la construcción de algún inmueble u otras obras que han tenido que pagar el ICIO, ya se considerarán incluidas en el mismo. Estarán exentas de pago las que se produjeran por averías del sistema de abastecimiento, saneamiento y alumbrado público.

I.1.3.-En zonas sin pavimentar: 1,20 euros

I.2.-Si el ancho de la zanja es igual o superior a un metro lineal, por cada metro de longitud se devengará:

I.2.1.-En zonas con pavimento general: 10 euros

I.2.2.-En zonas sin pavimentar: 2 euros

Epígrafe II.- Quedan exentos de Tasas las obras que impliquen salvar obstáculos arquitectónicos para personas con discapacidad.

5. ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE

Epígrafe I.-Paso de vehículos.

Paso de vehículos: 0 euros (0).

Epígrafe II.-Reserva de espacio.

Se establece el precio de 75 euros anuales, previa colocación exterior del distintivo de pago proporcionado por el Ayuntamiento.

Se girarán medias cuotas, cuando la petición se haya efectuado en periodo inferior a seis meses.

6.ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

I.1. Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado o fracción

Según acuerdo, o en su defecto todo año por ocupación de la vía pública por m2 o fracción a razón de 20 €/m2 todo el año, sin diferenciar fiestas.

En el caso de barras con mostrador portátil, el máximo de instalación de 4*2 metros, sin posibilidad de ocupar facha ajena a la del establecimiento, a 30€/día.

I.2. Puestos de fiestas y barracas:

Posible convenio con la Asociación de Feriantes de Navarra (AIFNA) a 1.500€ al año a regular las condiciones en convenio si son de interés del ayuntamiento.

Otros puestos:

- Venta ambulante sin necesidad de servicios a 30€ al día.
- Venta ambulante con necesidad de servicios a 60€ al día más gastos de enganche por su cuenta a los servicios que necesite.

El Ayuntamiento previamente comprobará y autorizará con los servicios técnicos municipales que cumple todos los requisitos que se exijan en cada momento.

I.3. Mercados en ambulancia

Por razones sanitarias queda prohibida la venta de productos alimentarios.

Tendrán lugar únicamente un día a la semana, concretamente los viernes y con obligada ubicación en Calle Triunfante en parcelas de 9 metros lineales, previamente delimitadas. Quedando fijada la tarifa a razón de una cuota única de 15 euros diarios. Cada metro lineal adicional se cobrará a razón de 1,60€ / m.

Aquellos que así lo deseen tendrán opción a pagar un bono anual al precio único de 460 euros el cual implicará la reserva de plaza durante todo el año, respetando este derecho hasta las 9.00 horas de cada día que haya mercadillo, a partir de las cuales lo perderá no dando derecho a devolución proporcional de la cuota pagada.

I.4. Ocupación de la vía pública por obras:

Aclarar en primer lugar que se tratará de evitar en lo posible la ocupación total de las calles.

En caso de ser inevitable, por ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, andamios y otras instalaciones análogas, grúas y montacargas, por metro cuadrado o fracción y día: 0,60 euros/ día.

7. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS.

El tipo a aplicar será del 1,5 por 100 sobre los ingresos brutos obtenidos por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros

Estas tasas serán compatibles con otras que puedan establecerse por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos.

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
09/01/2026



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

8. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y ESTANCIA EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.

Cuotas a pagar curso 2025-26: Serán cada curso escolar con arreglo a las tarifas aprobadas por el Gobierno de Navarra para el servicio de comedor. La escolaridad es gratuita.

Queda sin efecto la tasa o matrícula al inicio del curso escolar.

Se cobrará a principios de curso una Tasa de 50€ a todos los niños para material y otros en la guardería.

La acumulación de dos recibos consecutivos o no sin pagar causará baja de forma inmediata del niño/a en el centro 0-3, y sin necesidad de notificación o previo aviso, a fin de evitar impagos.

Cada recibo devuelto tendrá un gasto adicional por la tramitación de 6 euros y el recargo y gastos que establezca la ley en vigor.

9. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.

c) Celebración de matrimonios civiles en la Casa Consistorial:

Cuota de 115€

Horario para dicha celebración: De lunes a Viernes, de 8 a 14 horas; los sábados de las 8 a las 13,30 horas.

Cuota de 180€ , para Sábados por la tarde en horario de 19 a 20,30 horas

Quedan pues, fuera de dicho horario, el resto de tardes, domingos y días festivos.

Estos importes se cobrarán por adelantado.

d) Trámites para parejas estables 50€

La celebración de cualquiera de estos actos en cualquier local municipal conllevará la obligación de limpieza de todo el recinto utilizado. Se cobrará en todos los casos una fianza de 50€ para asegurar su cumplimiento.

10. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADA, INSCRIPCIÓN O MATRÍCULA EN CURSO Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y SOCIAL, ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE. -SE DEJA SU ESTUDIO EN PRÓXIMA COMISIÓN DE DEPORTES-

1. Cursos de natación (Obligatorio el abono en todos los casos):

- Niños: 50€

- Adultos: 55€

2. -Cursos deportivos 2 horas/semana: 75 € al trimestre

-Cursos deportivos 3 horas/semana: 100 € al trimestre

-Curso kárate: 100 € al trimestre.

-Rutina personal gimnasio: 15 €. Incluye una primera sesión de asesoramiento y una segunda de revisión.

-Perdida tarjeta abonado Complejo Deportivo: 5 €

-El gimnasio es gratuito, pero se necesita disponer del abono (o pagar la entrada de día).

Cuota monitor 15€

-En todos los cursos, es obligatorio disponer del abono del Complejo Deportivo.

3. Clases de Teatro Infantil: Cuota única 175€. Curso completo

Pago antes de inicio del curso.

4. Cursos Educativos/Culturales: Manualidades 225€ anuales. Pago antes del comienzo del curso.

5. Taller Respira: Cuota única de 28€ al mes.

6. Cuota nuevo Centro Juvenil:

Grupo 11 a 15 años Cuota única de 60€ al trimestre.

Grupo 10 años - Cuota -única de 30 € al trimestre

Una vez realizada la inscripción, se hace entrega de un carnet de socio, para el que es obligatorio aportar una foto. Caso de darse de baja, para que ésta sea efectiva habrá que devolver este carnet en el ayuntamiento.

7. Utilización del Gimnasio: Cuota Mensual 0 €/mes. Obligatorio presentar abono o entrada del polideportivo.

8. Cuota Ludoteca periodos vacacionales: 45€/semana.

Máximo 48 niños por semana en verano y 36 niños/as por semana en navidad (las plazas se cubrirán por riguroso orden de inscripción).

9. En solicitudes por parte de particulares, colectivos o asociaciones con ánimo de lucro al Ayuntamiento de Murchante para hacer uso de cualquiera de sus instalaciones deportivas o edificios municipales cuota única de 10€/hora.

Precio entradas actuaciones varias (culturales, deportivas...) desde entrada gratuita hasta 10 euros. A estudiar en cada caso.

NORMATIVA GENERAL:

- Se exigirá que todos los inscritos a cursos o actividades no organizadas por el Ayuntamiento dispongan del abono del año en curso de las instalaciones deportivas o paguen entrada diaria.

- Estos precios tendrán en general una vigencia anual, coincidiendo con el año natural, sin embargo, se mantendrán en tanto en cuanto no sean aprobados otros nuevos.

- Estos precios pueden ser variados en cualquier momento por el ayuntamiento al comienzo de cada trimestre.

- Los pagos deberán ser domiciliados a través de cuenta bancaria

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

- No se podrán devolver los recibos ya cobrados
- Para darse de baja en cualquier curso, actividad es necesario comunicarlo al Ayuntamiento de Murchante antes del primer día hábil de cada mes/trimestre. En caso contrario se cobrará el mes/trimestre completo y la baja se producirá el mes/trimestre siguiente.
- Si una persona se inscribe comenzado el trimestre, se le cobrará el trimestre completo. No se admiten pagos de medios trimestres.
- El Ayuntamiento podrá establecer ratios mínimas para las actividades.
- No habrá devoluciones en ningún caso, por falta de asistencia de los interesados.
- Las plazas son nominales y no pueden ser cedidas a otra persona.
- El ayuntamiento establecerá en cada curso los días no recuperables.
- Esta normativa general podrá ser desarrollada particularmente para cada actividad por el ayuntamiento
- La acumulación de dos recibos consecutivos o no sin pagar, causará baja de forma inmediata en la actividad correspondiente, y sin necesidad de notificación o previo aviso.
- Cada recibo devuelto tendrá un gasto adicional por la misma de 6 euros y el recargo y gastos que establezca la ley en vigor.
- Las personas inscritas se comprometen a cumplir y aceptar todas las normas establecidas anteriormente. En el momento de la inscripción manifiestan que conocen esta normativa y la aceptan.



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
09/01/2026

NORMATIVA PARTICULAR LUDOTECAS MUNICIPALES

1. Las inscripciones se tramitan en las oficinas del Ayuntamiento de Murchante.
2. Todas las cuotas serán semanales.
3. Los pagos se realizarán en efectivo en el momento de la inscripción.
4. No se podrán devolver los pagos ya realizados, salvo causa médica, debidamente justificada.
5. Si una persona se inscribe comenzada la semana correspondiente, deberá abonar la cuota completa. No se admiten pagos de medias semanas.
6. Los/as inscritos/as a las diferentes semanas de las ludotecas, deben de llegar al ratio mínimo que el Ayuntamiento de Murchante considere necesario. En caso contrario, el servicio podría ser suspendido y la cantidad abonada por el/la participante sería devuelta.
7. La plaza es nominal y no puede ser cedida a otra persona.
8. Las plazas son limitadas y se cubren respetando el orden de inscripción.
9. Las personas que no han obtenido plaza pasan a formar parte de la lista de espera.
10. El funcionamiento de las ludotecas y sus correspondientes normas pueden ser modificados por razones organizativas. En tal caso, se informará a los/as inscritos/as.
11. Protección de datos: Art. 13 Reglamento (UE) 2016/679. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Murchante. Finalidad: Gestión de las actividades juveniles programadas. Envío de información de interés en caso de solicitarlo expresamente. Base legítima: Art. 6.1.e) RGPD: interés público en relación con Art. 25.2.I) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local. Destinatarios: solo se realizarán cesiones obligadas por Ley. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. Información adicional: La información adicional y detallada sobre los tratamientos de datos y Delegado de Protección de Datos está disponible en la sede electrónica de la Web municipal www.murchante.es
12. Las personas inscritas se comprometen a cumplir y aceptar todas las normas establecidas anteriormente. En el momento de la inscripción manifiestan que conocen esta normativa y la aceptan.

11. ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Categoría	General	Familias numerosas o monoparental	Minusvalía menor 65%	Mensual	Trimestre Oct/Nov/Dic
INDIVIDUAL:					
Menor de 4 años o minusválidos +65%	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
De 4 a 9 años	45 €	30 €	30 €	23 €	36 €
De 10 a 15 años	65 €	50 €	45 €	33 €	52 €
A partir de 16 años	80 €	60 €	50 €	40 €	64 €
Jubilados o pensionistas	45 €	---	---	23 €	36 €
FAMILIAR:					
Matrimonio ambos jubilados o pensionistas	65 €	---	---	33 €	52 €
Matrimonio un jubilado, pensionista o minusválido	85 €	---	---	43 €	68 €
Matrimonios	120 €	90 €	---	60 €	96 €

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

ENTRADAS:					
De 4 a 9 años	4 €	3 €	---	---	---
A partir de 10 años	6 €	5 €	---	---	---

- 1- Precios válidos para personas empadronadas y no empadronadas en Murchante.
- 2- Para justificar la situación de familia numerosa o monoparental, será obligatorio aportar la tarjeta justificativa de tal situación.
- 3- Será gratuita la entrada hasta los 3 años de edad y para las personas con una minusvalía de más del 65 %.
- 4- Para el cálculo de las edades se toma como referencia el año de nacimiento y no el día y mes concreto en que haya nacido cada persona.
- 5- Se considerarán matrimonio a las parejas inscritas oficialmente en el Registro Único de Parejas Estables (RUPE).
- 6- En todos los casos será necesario aportar los documentos actualizados justificativos de la situación por la que se pide bonificación.
- 7- Los descuentos no serán acumulables.
- 8- El pago se realizará de manera automática al solicitar el abono, únicamente a través de la tarjeta de crédito del usuario.
- 9- Las cuotas serán: Anual (validez del 01/01/2026 al 31/12/2026), mensual (validez durante el mes natural de alta) y trimestral (validez únicamente durante los meses de octubre, noviembre y diciembre).

12. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

El tipo impositivo que se establece es del 4,50% –Se establece un mínimo de 30 euros.
Tasa de tramitación de licencias 0,20% de la base imponible. Mínimo 50€
Tasa de tramitación de Declaración Responsable 0,20% de la base imponible. Mínimo 15€.
Tasa de tramitación de Declaración Responsable 0,20% de la base imponible. Mínimo 15€.
Tasa por tramitación y resolución de parcelaciones, proyectos de urbanización y modificaciones urbanísticas a iniciativa particular: 200 euros.
Tasa por tramitación y resolución de licencias de parcelación, agrupación segregación o división: 60 euros.
Tasa por tramitación y resolución de licencias de primera utilización: 60 euros

13. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Año 2018 y siguientes – Según los coeficientes máximos fijados por el Gobierno de Navarra en el artº. 175 de la Ley Foral Haciendas Locales 2/95 que se encuentren vigentes al comienzo del ejercicio.

Estos coeficientes se actualizan normalmente en la ley de Presupuestos Generales de Navarra.
Tipo impositivo 15%.

14. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DE LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES Y DE ALGUNOS DE SUS SERVICIOS ESPECIALES

a) En la utilización de la Casa Consistorial, Escuelas, Polideportivo, Club de Jubilados, Centro Cívico, Casa de Cultura, Centro Juvenil y similares:

Para actividades no lucrativas: Cuota "cero"

Para actividades organizadas por particulares, entidades privadas, colectivos o asociaciones con ánimo de lucro a 10 € la hora éstas tendrán que solicitarlo por escrito al ayuntamiento y si se usan fuera del horario del personal responsable, las horas que excedan deberán pagarlas directamente a la persona encargada

Academia inglés curso 25/26: La cantidad que la parte cesionaria abonará al Ayuntamiento de Murchante, por la totalidad del curso (de septiembre de 2025 a junio de 2026, ambos incluidos) será de 9 euros la hora.

Otros cursos por determinar, se estudiará cada caso.

b) Báscula municipal: Automatizada la misma, los precios serán los siguientes:

Hasta 10.000.-Kilogramos: 1,20 €

Más de 10.000.-Kilogramos: 2 €

c) Los servicios especiales prestados por los empleados municipales, por razón de viajes en servicio de funciones municipales, serán retribuidos:

- Con una dieta única de 30 € diarios, considerada en total en compensación de gastos.

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

- Y en caso de utilizar coche propio, una compensación por kilómetro a razón de lo que publique cada año el Gobierno de Navarra.

15. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL CEMENTERIO.

Epígrafe I (único).

Para el alquiler de nichos, sin distinción alguna entre ellos, al precio de: 600 €/unidad, para 30 años, prorrogable previo acuerdo con el ayuntamiento en el que se establecerá el plazo y el precio vigente en ese momento.

Los Columbarios también por un alquiler de 30 años al precio de 350 €/unidad, para 30 años, prorrogable previo acuerdo con el ayuntamiento en el que se establecerá el plazo y el precio vigente en ese momento.

16. ORDENANZA FISCAL DE LAS TASAS POR INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA ESCUELA DE MÚSICA

ANEXO DE TARIFAS POR PARTICIPACIÓN EN CURSOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA 2025-2026

Matrícula por asignatura: 20 euros/año/asignatura, hasta un máximo de 2 matrículas (40 €). A partir de la tercera matrícula será gratuita.

La matrícula se cobrará con la primera cuota.

Iniciación a la Música (7 años): Sin Instrumento 18 euros/mes.

Con Instrumento 40 euros/mes.

Taller de Música y Movimiento 1er. Curso (5 años): 18 euros/mes

Taller de Música y Movimiento 2º. Curso (6 años): 18 euros/mes

Lenguaje Musical e Instrumento (a partir de 8 años):

Curso 1º.: 55 euros/mes.

Curso 2º.: 59 euros/mes

Lenguaje Musical e Instrumento (sin Banda Chiqui):

Curso 3º.: 59 euros/mes.

Curso 4º.: 61 euros/mes.

Curso 5º y 6º.: 62 euros/mes.

Lenguaje Musical, Instrumento y Banda Chiqui:

Curso 3º.: 63 euros/mes.

Curso 4º.: 65 euros/mes

Curso 5º y 6º.: 66 euros/mes.

Acceso a Enseñanzas profesionales: 26 euros/mes. Se añadirá la cuota del instrumento dependiendo del curso en que esté matriculado.

Lenguaje Musical Adultos (A partir de 16 años): 18 euros/mes

Instrumento Adulto + Conjunto instrumental (a partir de 16 años): 52 euros/mes.

Estas tarifas serán aplicables desde septiembre 2024 a junio 2025, coincidiendo con el curso escolar de la Escuela de Música o adaptándose a la coyuntura del momento, y se mantendrán vigentes en tanto en cuanto no se publiquen unas nuevas.

La formalización de la matrícula implica estar obligado al pago de todas las cuotas (septiembre-junio) de las asignaturas en las que se esté matriculado hasta la finalización del curso.

El primer recibo se pasará en el mes de septiembre e incluirá de forma conjunta, matrícula y primera cuota.

Las clases se impartirán siempre y cuando haya el número mínimo establecido.

La acumulación de dos recibos sin pagar causará baja de forma inmediata en el curso, y sin necesidad de notificación o previo aviso.

Los que, en el curso anterior, o anteriores hayan devuelto hasta tres recibos deberán pagar por adelantado todo el curso si quieren matricularse en el nuevo curso, además de estar obligatoriamente al corriente de pago de todos los recibos anteriores.

A cada recibo devuelto se le añadirá el gasto de devolución que genere con un mínimo de 6 euros. A los recibos devueltos y los cobrados fuera de plazo se les cobrará el recargo tal y como establezca la ley en vigor.

Se aplicará un descuento del 20% en las tasas a pagar de la Escuela de Música a las familias numerosas o monoparentales que así lo acrediten. Este descuento se aplicará desde el primer hijo.

Serán familias numerosas aquellas que tengan al menos 3 hijos menores de 25 años, y las que tengan dos hijos siendo uno de ellos minusválido con una minusvalía reconocida de al menos el 33%, así como las familias monoparentales.

Será obligatorio entregar fotocopia de todos los documentos necesarios para acreditar estos descuentos.

17. ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR INSPECCIONES PREVISTAS EN ORDENANZAS Y ACUERDOS MUNICIPALES.

Epígrafe I (único) Visitas de inspección efectuadas en virtud de lo establecido en materia de Actividades Clasificadas, reconocimiento de edificios en cuanto a sus condiciones de seguridad, inspecciones en expedientes de ruina, inspecciones por posibles daños causados en el Patrimonio Municipal, por motivo de licencias de obras y urbanismo en general y por cuanto establezcan las Ordenanzas todas de esta Entidad Local, Acuerdos Municipales y demás disposiciones legales o reglamentarias aplicables, bien sea de oficio, a instancia de parte o denuncia:

Inspección mínima: 2 horas de trabajo de Arquitecto, Aparejador, Perito o similar a 85 €

Por cada hora de trabajo adicional: 43 €

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

18. ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS COMUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE .

Art. 8.º Valoración de las corralizas.

Corraliza de la Torre: 9.887,876 € lo que supone (siendo la misma de 3.232 robadas y estableciendo que no ha lugar a deducción alguna por el carácter privado de los pastos del señor Juan Pablo Escudero Arévalo, un precio de 3,15115 euros/robada.

Corraliza Monte de las Viñas: 13.950,665 € lo que supone, (siendo la misma de 5.633 robadas) un precio de 2,55089 euros/robada.

Lote Aspras: 5.204,254 € lo que supone, al ser la misma de 1.262 robadas, un precio de 4,247529 euros/robada.

19. ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO AGRARIO .

- Cesión de Comunal a 18€ la robada

d) El resto de los terrenos comunales de este Ayuntamiento por su estructura, situación, calidad y escasa superficie, no pueden ser objeto de cultivo alguno y únicamente son demandados para incrementar la superficie de fincas limítrofes o bien para otras fincas distintas del cultivo agrícola, por lo que frecuentemente son "cedidos en uso" previa desafectación, rigiendo los siguientes precios:

-Para fines exclusivamente agrícolas: 0,05 euros/m.2

-Para fines que exceden el meramento agrícolas (Como por ejemplo para incrementar la superficie de fincas limítrofes, conseguir una salida a caminos, etc): De 0,17 € / m2.

-Para fines de construcción, almacenaje, industrias, explotaciones ganaderas o similares: De 0,64 € / m2.

20. ORDENANZA DE CIRCULACION.

Gestión de las multas, delegada en Geserlocal.

Normativa de aplicación: Para las multas de tráfico se utiliza la Ley de Tráfico (Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) y el Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

21. ORDENANZA COMEDOR SOCIAL-

-Artículo 4. Cuota Tributaria

La cuantía de la Tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

5,40 € euros por persona/comida. Comida en frío 6€ euros por persona/comida.

Estas tarifas se mantendrán mientras la empresa adjudicataria del servicio de comida las mantenga, caso de subidas se repercutirá la subida a cada uno de los usuarios.

- Artículo 5. Exenciones, Reducciones y Bonificaciones.

Únicamente las que aplique cada año a título personal el Gobierno de Navarra.

A los beneficiarios de la Subvención del Gobierno de Navarra, se les reembolsará en su totalidad al final del ejercicio con arreglo a la resolución recibida de forma nominativa a cada uno de ellos.

TIPOS DE GRAVÁMEN:

CONTRIBUCIÓN URBANA: 0,30 %

IAE: Índice de 1,4 sobre las tarifas legales .

ICIO: TIPO de gravamen 4,50% . Se establece un mínimo de 30 euros.

IMPUESTO DE CIRCULACIÓN: Según tarifas a probadas por Gobierno de Navarra para cada ejercicio.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS D ENATURALEZA URBANA:

Según los coeficientes fijados en el artº. 175 de la Ley Foral 2/95 actualizados cada año en la ley de Presupuestos Generales de Navarra (art. 58.2). Tipo impositivo 15%.

En general, Por cada recibo devuelto cobro de 6 euros en concepto de gestión devolución y gastos bancarios

Para la devolución de recibos, así como su cobro fuera de periodo voluntario, en cualquiera de los impuestos o tasas de este ayuntamiento, nos atendremos a lo establecido en el artículo 117.7 de las Ley Foral 13/2000 de 14 diciembre, General Tributaria y 94 del *Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra*.

QUINTO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES A ELECNOR, SERVICIOS Y PROYECTOS SAU POR RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL CENTRO DE DÍA.

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

Intervención de: Macario Manuel Jarauta Simón (MXM)

Transcripción:

Bueno pasamos al siguiente punto del orden del día que es el número cinco. Que es la aprobación de la liquidación de penalidades a la empresa Elecnor que fue la constructora del del centro de día.

En el año 2024, era el 22 de abril cuando aprobamos el sancionar a la empresa que estaba ejecutando la obra, se les advirtió estando todavía en la obra porque si lo hubiéramos hecho después de haberla finalizado ya no tenía validez, se les advirtió de la penalización que se les iba a hacer y cuando hemos tenido ya el final de obra que fue posterior a cuando se tomó la decisión de sancionarles cuando hemos tenido ya definitivamente los días de retraso después de una serie de alegaciones y de concesiones de días de prórroga, llegamos a la conclusión de que eran 57 los días que habían retrasado la ejecución de la obra.

Entonces eso, por lo que estaba estipulado en el pliego de condiciones que era de sancionar con 0,4 € por 1.000 € del proyecto hacía un total de 316,40 euros por cada día de retraso. Eso hace un total por los 57 días de retraso de 18.034 €. Entonces traemos aquí aprobar el que se le notifique y se liquide con ellos la cantidad esta que hemos estimado que deben de pagar.

Vale entonces ya se les ha comunicado a ellos y estamos a la espera de resolución.

En caso de negatividad por su parte se pasará a la a la empresa Geserlocal que es la que gestiona todo tema de deudas y demás del Ayuntamiento de Murchante y ellos se harán cargo del del tema.

No se promueve debate y por el Presidente se ordena pasar a votación la propuesta de acuerdo que resulta aprobada por 10 votos a favor del grupo municipal Murchantinos por Murchante y PSN y una abstención de UPN en los siguientes términos:

Por acuerdo de Pleno de 22 de abril de 2024 se acordó la imposición de penalidades diarias, por incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el pliego y en el contrato, en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación (791.173 euros, es decir 316,40 euros por cada día de retraso), a partir de la fecha de este acuerdo, 22 de abril de 2024, y hasta la fecha de finalización de las obras.

Dichas penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista.

Visto que no queda pendiente de abonar certificaciones de obra a la empresa adjudicataria y que la obra se ha recepcionado en fecha de 18 de junio de 2024 se adopta por 10 votos a favor del grupo municipal Murchantinos por Murchante y PSN y una abstención de UPN el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación a ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU del importe de las penalidades impuestas en el acuerdo de Pleno de 22 de abril de 2024 en la cuantía de 18.034 euros correspondientes a 316,40 euros diarios por 57 días de retraso.

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

Segundo.- El importe de la liquidación 18.034 euros de esta liquidación deberá ser abonado por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente de esta notificación en alguna de las siguientes cuentas de titularidad del Ayuntamiento de Murchante:

- Caja Rural de Navarra IBAN ES70 3008 0015 7107 0427 7714
- Caixa Bank IBAN ES60 2100 5067 0121 0018 3322

Si vencido el plazo indicado no se hubiera satisfecho la deuda se procederá a incautar la garantía definitiva del contrato.

Tercero.- Notificar a ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. el presente acuerdo contra el que puede interponer alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículos 123 y 124 LPACAP).*
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 333 y ss LFAL).*
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución (artículos.30, 114.1.c) y 112.3 LPACAP y 8, 10 y 46 LJCA).*

SEXTO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

Intervención de: Macario Manuel Jarauta Simón (MXM)

Transcripción:

El siguiente punto del orden del día es traer a propuesta de acuerdo de la aprobación del expediente de contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales.

Ya comentamos en la Comisión de Hacienda que el objeto de este contrato es la prestación del servicio de limpieza de los edificios municipales. Hablamos de que éste se pretende dividir en dos lotes claramente definidos, el primer lote abarcaría la limpieza del Colegio la del Centro Cívico, el Centro juvenil, la Escuela de Música y el cementerio y el lote número dos abarcaría lo que es la limpieza del complejo polideportivo, de las piscinas municipales y del campo de fútbol.

Este segundo lote está reservado para por motivos sociales para centros especiales de empleo ya que en cumplimiento de la Ley Foral de contratos públicos se nos obliga a que el seis por ciento de la facturación de la contratación de personal ha de ser para este tipo de empresas. Entonces si tenéis algo que comentar

Título: Intervención de Eduardo Erro Landa (UPN)

Transcripción:

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

Sí pues se trata de un contrato en un servicio esencial y necesario según lo que se comentó en comisión, el planteamiento la propuesta del pliego coincide con mi criterio, y entonces sin haber visto ni detectado nada que objetar pues mi voto será positivo.

Intervención de: Alberto Aguado Arriazu (PSN)

Transcripción:

Nosotros vamos a votar en contra. He visto el pliego y la verdad es que no hay nada, o sea el pliego está bien. Es un pliego que está trabajado y que se ve que está bien. El voto en contra no va por el pliego sino por el concepto del servicio.

Aquí ya hubo en la legislatura pasada un servicio de limpieza subrogado o subcontratado y al final acabamos mal con el servicio de limpieza porque incumplía tanto en criterios como en desarrollo en personal etcétera etcétera. Entonces creemos que el servicio aunque pueda salir más caro, será seguramente de más calidad siendo con trabajadores municipales tal y como está hasta ahora pero dentro de una plantilla orgánica que esté bien estructurada en ese en ese sentido, en el servicio de limpieza.

Y esto va un poco en consonancia con como con todo lo público, o sea al final somos más partidarios de gestionar nosotros nuestros propios servicios que de externalizarlos. Es filosofía, es esa visión la que tenemos y la que creemos que puede ser más óptima para en este caso un ayuntamiento. Y nos basamos un poco en eso, en la experiencia y sobre todo en la filosofía y en la creencia de intentar o de creer que lo que lo público se gestiona y es más eficaz.

Al final una empresa privada va a buscar su beneficio privado y en contraprestación del beneficio de la empresa pues va un poco la calidad del servicio, en caso de que se de que no estoy augurando nada. La experiencia como digo nos da eso y abogamos porque el servicio quisiéramos que fuese público y que estuviese dentro de la plantilla orgánica.

Intervención de: María Luisa Jiménez Malo (MXM)

Transcripción:

Yo comentarte una cosa, en la mayoría de los ayuntamientos de esta zona la limpieza está subrogada como dices, no hay no hay limpiadores municipales.

En Tudela por ejemplo es una empresa externa que lleva trabajando en el Ayuntamiento décadas y está funcionando bien. Entonces que hayamos tenido una experiencia mala pues igual es que la elección no fue la adecuada. No estoy diciendo que se eligieran mal porque al final son licitaciones que se sacan y te puede salir muy bien y te puede salir muy mal.

Pero es que lo que no se puede hacer es tener cuántos funcionarios necesitaríamos porque tendrían que ser funcionarios para hacer la limpieza, qué coste tiene con todas las licencias y con todo lo que tienen que tener es que necesitaríamos y es que el pueblo no tiene un presupuesto como para tener 10 funcionarios limpiando. Porque sería eso 10 funcionarios. Pues hombre por horarios y por todo

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

Intervención de: Alberto Aguado Arriazu (PSN)

Transcripción:

¿Cuántos funcionarios has tenido hasta ahora limpiando?

Intervención de: María Luisa Jiménez Malo (MXM)

Transcripción:

Uno, dos funcionarios.

Intervención de: Alberto Aguado Arriazu (PSN)

Transcripción:

El servicio de limpieza que está hasta ahora no estaba subrogado. Bueno son trabajadores contratados. Yo sólo te voy a decir además unas palabras del campo de fútbol concretamente de no hace ni dos meses.

Lo que se consigue con personal tuyo con trabajos y con contratos públicos. Aquí han venido a limpiar y había sitios que no habían visto un plumero en 15 años, ni un trapo en 15 años. Pues algo bien habrán estado haciendo las de la limpieza que han estado haciendo que han estado trabajando hasta ahora y Eli que está, que sigue como trabajadora.

Te quiero decir la experiencia con Eli creo que no es mala. Pues ese ese ejemplo pues nos podría servir también para otro tipo de contratos como ese por ejemplo. No lo sé. Es nuestra visión.

Intervención de: Macario Manuel Jarauta Simón (MXM)

Transcripción:

Bueno como bien has dicho eso no es subrogar la limpieza. Eso es sacarla. Lo que pretendemos es no aumentar la plantilla orgánica y luego tenemos otro hándicap, el hecho de que hasta ahora se ha estado tirando de gente del Servicio Navarro de Empleo para hacer algo estructural de un servicio que pertenece que se hace todos los días que no es coyuntural que no es de Pascuas a San Juan.

Nos están reduciendo las subvenciones de 250.000 € que estábamos cobrando en años anteriores este año vamos a cobrar 50.000pPorque están metiendo el dedo en la llaga desde el Servicio Navarro de Empleo y diciendo que los servicios estructurales de un municipio deben ser costeados por el propio municipio o sea exactamente no recibir ningún tipo de ayuda salvo casos puntuales por ejemplo cuando solicitamos trabajadores o trabajadoras al Servicio Navarro de Empleo tenemos que ir con proyectos especiales, proyectos que no se hacen de a diario pues por ejemplo arreglar la Ermita de San Gregorio para ese tipo de proyecto sí, pero para servicios como el de la limpieza pues ya eso se va a acabar. Entonces a nosotros nos parece que es demasiado tener pues si tú sumas entre conserjes del polideportivo, piscinas, limpieza del colegio etcétera etcétera calcula que

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

pueden ser entre ocho y diez funcionarios más. Saca oposiciones, haz listas de sustituciones etcétera etcétera etcétera.

Pensamos que por la experiencia que hemos apreciado en otros municipios y por las empresas que han estado interesadas puede salir adelante siempre tenemos la opción de echar para atrás porque esto sería contratos anuales con prórrogas de hasta cinco años entonces por probar un año y ver cómo nos funciona el tema yo creo que no hacemos nada malo Vale.

Por el Presidente se ordena pasar a votación la propuesta de acuerdo que resulta aprobada por 7 votos a favor del grupo municipal Murchantinos por Murchante y UPN y 4 votos en contra de PSN en los siguientes términos:

A la vista de la necesidad de realizar expediente de contratación de servicios de limpieza de los edificios municipales se adopta por 7 votos a favor del grupo municipal Murchantinos por Murchante y UPN y 4 votos en contra de PSN el siguiente acuerdo:

1.- *Aprobar el expediente de tramitación anticipada de la contratación de servicios de limpieza de los edificios municipales de Murchante que se realizará mediante procedimiento abierto superior al umbral comunitario, con la forma de adjudicación de oferta más ventajosa, con un presupuesto de licitación de DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (205.700 EUROS), I.V.A. excluido.*

2.- *Aprobar los Pliegos reguladores de la contratación.*

3.- *Someter la eficacia de la adjudicación de este contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de 2026 en los términos establecidos en la letra S de las condiciones particulares que se contienen en los pliegos reguladores del contrato.*

4.- *Ordenar la publicación del anuncio de licitación del contrato en Diario Oficial de la Unión Europea con el fin de dar cumplimiento a las prescripciones contenidas en el artículo 89 LFCP.*

SÉPTIMO.- APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE PARA LOS EJERCICIOS 2026-2027.

Intervención de: Macario Manuel Jarauta Simón (MXM).

Transcripción:

El siguiente punto del orden del día es la aprobación del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Murchante para el año 26-27.

No se promueve debate. Por el Presidente se ordena pasar a votación la propuesta de acuerdo que resulta aprobada por unanimidad (11 votos a favor) en los siguientes términos:

En cumplimiento del artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones se adopta por unanimidad (11 votos a favor) el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murchante para el año 2026-2027 que se adjunta a este acuerdo.

Segundo.- Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Murchante.

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE PARA EL AÑO 2026-2027

ÍNDICE

1.INTRODUCCIÓN

- 1.1** *Consideraciones previas*
- 1.2** *Naturaleza jurídica*
- 1.3** *Competencia*
- 1.4** *Ámbito subjetivo*
- 1.5** *Vigencia*

2. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

- 2.1** *Principios Generales*
- 2.2** *Objetivos generales*

3. CONTENIDO DEL PLAN

4. BENEFICIARIOS

5. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

6. GESTIÓN Y EFICACIA

7. PLAZOS DE EJECUCIÓN

8. COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

9. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

10. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO

11.COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

12.TRANSPARENCIA

ANEXOS: *Objetivos específicos, programas y líneas de ayuda.*

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
09/01/2026



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

1.- INTRODUCCIÓN.

1.1- CONSIDERACIONES PREVIAS.

El marco normativo en materia de subvenciones es el siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS);
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (en adelante, RLGS)
- Ordenanza municipal reguladora de las Subvenciones. (BON N° 156, de 14 de agosto de 2017. Modif. BON N° 127, de 1 junio de 2021)
- Y resto de normativa de aplicación.

La legislación vigente tiene como objetivo que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, con el fin de fomentar la actividad de interés y la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, sometiendo esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Control de la direccionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Para ello, la ley introduce la necesidad de elaborar en cada administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretende cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

Una mayor información acerca de las subvenciones facilita la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, evitando cualquier tipo de solapamiento.

En virtud de la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el art. 4.c) de la Ley 7/1985, de 8 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

(LRBRL), se ha elaborado el presente plan estratégico, con la participación de todas las Áreas municipales.

Este Plan tiene vocación plurianual, con las revisiones que sea necesario hacer anualmente, por ello el Plan incluye una previsión de las acciones a desarrollar en materia de subvenciones para un período de 2 años.

1.2- NATURALEZA JURÍDICA

El plan estratégico de subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni genera derechos ni obligaciones para la administración.

El plan estratégico no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica. El Plan se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

1.3- COMPETENCIA

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley de bases de Régimen Local.

No obstante, la competencia para conceder las subvenciones corresponderá al órgano, Alcaldía o Pleno, que tenga atribuida la competencia para disponer de los gastos correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de delegación de la competencia en la Junta de Gobierno Local y las Concejalías Genéricas Delegadas.

Para el caso de las subvenciones nominativas será requisito necesario que, previamente,

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

hayan sido previstas nominativamente en el presupuesto general de este Ayuntamiento y que dicho presupuesto general haya sido aprobado por el Pleno municipal.

1.4- ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Murchante.

1.5 VIGENCIA

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para los ejercicios 2026 y 2027; y quedará prorrogado hasta la aprobación del siguiente Plan.

2.- ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

2.1.- PRINCIPIOS

- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos. La subvención se concederá conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos. Tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

2.2.- OBJETIVOS.

Son objetivos generales del presente Plan estratégico los siguientes:

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

- *Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos a aprobar su correspondiente Plan Estratégico, previamente a la concesión de subvenciones.*
- *Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.*
- *Optimizar el acceso de los ciudadanos al hecho subvencional con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia, facilitando a los ciudadanos todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.*
- *Racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.*
- *Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la puesta en marcha de una Base de datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas, tanto por los distintos órganos municipales, como por sus entidades.*

3.- CONTENIDO DEL PLAN

El Plan se estructura en el Anexo I que desglosa la actividad subvencional ordenada por todas las áreas del Ayuntamiento de Murchante.

En dicho Anexo se ordenarán las subvenciones previstas presupuestariamente bajo los siguientes criterios:

- Ente concedente: Área, Centro de Gestión, Unidad Administrativa o Entidad gestora de la subvención.
- Objetivos: Finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.
- Modalidad de gestión: Procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos en ese Plan.
- Destinatarios: personas o colectivos a quienes va dirigida la subvención.
- Importe: Consignación prevista para cada subvención.
- La aplicación presupuestaria.

4.- BENEFICIARIOS

Las subvenciones se concederán en los términos y con la amplitud que establece el art. 11 LGS para los beneficiarios, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o por la firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Junto a la capacidad del beneficiario se tendrán en cuenta las siguientes cautelas:

Cuando por causas no imputables al beneficiario de la subvención (como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este), no se realizara la actividad objeto de la subvención, podrá presentarse en la siguiente convocatoria anual.

A los beneficiarios que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realizasen la actividad objeto de la subvención, se les denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

Al objeto de acreditar la personalidad jurídica se deberá aportar copia del documento que refleje dicha circunstancia. En el caso de asociaciones inscritas en el registro municipal de asociaciones será suficiente incorporar al expediente esta circunstancia, ya que son datos que obran en poder de la Administración, y es obligación de la misma aportarlos en su caso.

5.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

Tanto los procedimientos de adjudicación directa como los de concurrencia competitiva deberán respetar los principios señaladas en el punto 2.1 de este Plan.

Los procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas son los siguientes:

Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:

Según el art. 22.1 LGS, el procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

En este procedimiento la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las Bases reguladoras y en la convocatoria; y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria, aquellas que obtengan una mayor valoración.

En todo caso, las Bases de la convocatoria, en los procedimientos de concurrencia deberán contener:

- 1.-El objeto de la subvención y el interés que se pretende satisfacer.*
- 2.-Beneficiarios.*
- 3.-Requisitos formales de la solicitud.*
- 4.-Aplicación presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.*
- 5.-Criterios de valoración en función de la naturaleza de la subvención.*

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

6.-Órganos de valoración.

7.-Órgano competente para resolver.

8.-Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

9.-Justificación de la subvención, con expresa mención de la aplicación de los fondos percibidos, así como el cumplimiento de los objetivos.

10.-Requisitos y forma de pago de la subvención.

Excepcionalmente, en casos debidamente justificados, podrá autorizarse la tramitación mediante evaluación individualizada, entendiéndose por tal aquel en que la normativa o las bases de convocatoria establecen criterios para evaluar las solicitudes y asignarles las subvenciones con la intensidad que resulte de dicha evaluación, siendo tramitados y resueltos los expedientes conforme se vayan presentado y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello.

Subvenciones concedidas de forma directa:

A la vista del art. 22.2 LGS, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

b.1.-Las previstas nominativamente en el presupuesto general de este Ayuntamiento. Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos, aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto.

El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

b.2.-Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al Ayuntamiento de por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

b.3.-Con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

6.- GESTIÓN Y EFICACIA

Para la consecución de los objetivos es necesario que cada Área sea quien gestione

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
09/01/2026



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

en su ámbito la concesión de las subvenciones en los términos que se señalan en la LGS, correspondiendo a Intervención Municipal la fiscalización de las mismas, lo que conlleva la necesidad de coordinar las acciones.

El objetivo es articular una Base de Datos interna, de tal manera que con acceso de todas las Áreas se conozca la situación de todas las subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento.

7.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento, el plazo de desarrollo será siempre anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural; sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite de un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que se hayan establecido para su concesión.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes Bases de las subvenciones.

8.- COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente.

Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

Según el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, el plan estratégico se subordinará en todo caso al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

9.- PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De acuerdo con lo previsto en el art 34 LGS que posibilita realizar pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, las Bases de

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

las diferentes convocatorias y los Convenios elaborados para las subvenciones nominativas en el presupuesto, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo establecido legalmente.

10.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico se realizará de forma anual, en dos aspectos.

- *Control económico-financiero de las subvenciones concedidas. Está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento de Murchante y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.*

La Intervención Municipal podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas.

- *Control y seguimiento del Plan. Este Plan Estratégico podrá ser revisado con anterioridad a la finalización de su vigencia temporal al objeto de:*

- ☐ *Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.*
- ☐ *Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.*
- ☐ *Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos*

Este seguimiento se realizará anualmente por Alcaldía y en el caso de necesitarse revisión del Plan, dará traslado al Pleno, para su aprobación.

11.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones se designa a la Comisión de Hacienda y Personal

12.-TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento serán publicadas en el Portal de Transparencia indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, y proyecto o acción a la que va destinada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El plazo máximo para dicha publicación será de un mes desde la concesión de la subvención, en todo caso deberán figurar a final de año.

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

ANEXO ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO

ÁREA CULTURA Y DEPORTE

Nº	DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO	MODALIDAD CONCESION	OBJETIVOS	IMPORTE 2026	APLICACIÓN
SUBVENCIONES CORRIENTES						
1	Subvención al Club Deportivo de Murchante	Club deportivo de Fútbol de Murchante	Nominativa	Ayuda en parte a sufragar las diversas actividades que va a realizar durante el año 2026.	6.000,00	1.34201.48200 00
TOTAL AREA CULTURA Y DEPORTE						6.000,00 euros



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
09/01/2026

OCTAVO.- APROBAR EL PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE PARA LOS EJERCICIOS 2026-2029.

Intervención de: Macario Manuel Jarauta Simón (MXM)

Transcripción:

Luego también traemos a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento lo que es el plan de control tributario del Ayuntamiento de Murchante.

Este plan lo que pretende de forma resumida y más importante viene reflejado en su punto número tres , en el que viene a decir que el objetivo es el de detectar el fraude fiscal en los tributos que los vecinos pagan al municipio sobre todo en lo que es el Impuesto de Actividades Económicas, las Plusvalías, el ICIO etcétera.

El objetivo de este plan es el de obedecer al mandato constitucional en su artículo 31.1 en el que se dice que todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo a su capacidad económica mediante un sistema justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad y que en ningún caso tendrá alcance confiscatorio.

Además de señalar que las haciendas locales deberán disponer de medios suficientes para el desarrollo de las funciones que la ley les atribuye y han de nutrirse fundamentalmente de los tributos propios.

Entonces creo que queda bastante claro cuál es el objetivo y cuál es el propósito.

Como decía al principio pues tratar de evitar el fraude fiscal y que eso repercute en menos ingresos para el Ayuntamiento.

No se promueve debate. Por el Presidente se ordena pasar a votación la propuesta de acuerdo que resulta aprobada por unanimidad (11 votos a favor) en los siguientes términos:

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

Vista la necesidad de aprobar un Plan Municipal de Control Tributario para los ejercicios de 2026 a 2029 con el alcance y contenido definidos en la Ley Foral 13/2000 General Tributaria de Navarra, y en el Reglamento de la Inspección Tributaria de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Decreto Foral 152/2001 se adopta por unanimidad (11 votos a favor) el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan Municipal de Control Tributario del Ayuntamiento de Murchante para los ejercicios 2026 a 2029 en los términos expuestos en el Anexo que se adjunta.

Segundo.- Publicar el texto íntegro del Plan Municipal de Control Tributario en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos.

PLAN MUNICIPAL DE CONTROL TRIBUTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE PARA LOS EJERCICIOS DE 2026 A 2029

Introducción

Primero.

Que por parte de los servicios municipales de Gestión y de Inspección de los Tributos del Ayuntamiento de Murchante se hace necesaria la elaboración para los ejercicios 2026 a 2029 del correspondiente Plan Municipal de Control Tributario.

El Plan Municipal de Control Tributario constituye un instrumento fundamental en la planificación de las actuaciones de comprobación e investigación que la Administración municipal va a realizar anualmente. El Plan detalla la cuantía y cualidad de las actuaciones de control a desarrollar y que van a permitir alcanzar los objetivos fijados en el ejercicio.

Segundo.

Los objetivos generales del Plan Municipal de Control Tributario han de ser fundamentalmente dos, por un lado el objetivo de justicia tributaria obedeciendo al mandato constitucional del artículo 31.1 de la Constitución, cuyo tenor literal es el siguiente: "Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.", y por otro lado el objetivo recogido en el artículo 142 de la Constitución, basado en el principio de suficiencia económica de los entes locales, con el siguiente contenido: "Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas". Por tanto, se hace necesaria una planificación coordinada de las tareas a desempeñar por los distintos órganos que llevan a cabo funciones de control del cumplimiento de obligaciones tributarias y de comprobación de valores, dirigiendo los esfuerzos de las Unidades de Inspección a detectar el fraude fiscal y regularizarlo eficazmente.

Tercero.

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
09/01/2026



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
09/01/2026

El Plan tendrá por objeto la detección del fraude fiscal de todos los tributos municipales, con especial interés y dedicación en el impuesto de actividades económicas, impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, tasa por utilización privativa del dominio público. No obstante, no se trata de especificar minuciosamente las actuaciones a realizar para el período objeto del Plan de Control Tributario, lo que se reseña en el Plan de Control Tributario son las grandes líneas de actuación previstas, y la especificación de los ámbitos en los que, preferentemente, se centrarán las acciones de los servicios de Gestión e Inspección Tributaria Municipal, sin perjuicio de las competencias en materia del impuesto sobre actividades económicas que deben ser objeto de delegación por parte del consejero de Economía y Hacienda. Estas actividades serán las determinadas por la normativa aplicable, la realidad fiscal del municipio, y la disponibilidad de recursos por parte del municipio.

En definitiva, el procedimiento de gestión e inspección tendrá por objeto comprobar e investigar el adecuado cumplimiento por los obligados tributarios de sus obligaciones y deberes para con la Hacienda pública local.

Por su parte, el alcance de las actuaciones podrá ser parcial o general. Siendo de carácter general cuando su objeto sea la verificación de la totalidad de la situación tributaria del obligado tributario, en relación con cualquier recurso de la Hacienda local, y parcial cuando se refiera a uno o varios tributos.

En materia de gestión, se realizarán labores de gestión tributaria de comprobación e investigación; procedimientos de comprobación limitada o de comprobación de valores a través de procesos de tasación pericial contradictoria, en el caso de que procediera.

Con ocasión de sus actuaciones, los departamentos de Gestión e Inspección de los Tributos comprobará la exactitud y veracidad de los hechos y circunstancias de cualquier naturaleza consignados por los obligados tributarios en cuantas declaraciones y comunicaciones se exijan para cada tributo. Asimismo, investigará la posible existencia de elementos de hecho y otros antecedentes con trascendencia tributaria que sean desconocidos total o parcialmente por la Administración. Finalmente, determinará, en su caso, la exactitud de las operaciones de liquidación tributaria practicadas por los obligados tributarios y establecerá la regularización que estime procedente de la situación tributaria de aquellos.

Las actuaciones de obtención de información tienen por objeto el conocimiento de los datos o antecedentes de cualquier naturaleza que obren en poder de una persona o entidad y tengan trascendencia tributaria respecto de otras personas o entidades distintas de aquéllas, sin que existiera obligación con carácter general de haberlo facilitado a la Administración tributaria mediante las correspondientes declaraciones.

Sin perjuicio de las competencias propias de otros órganos de la Administración, se informará y asesorará cuando así le sea solicitado, en materia de carácter económico-financiero, jurídico o técnico, según los casos.

Legislación aplicable

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

Los departamentos de Gestión e Inspección Tributaria Municipal tienen encomendada la función de comprobar la situación tributaria de los sujetos pasivos o demás obligados tributarios con el fin de verificar el exacto cumplimiento de sus obligaciones y deberes tributarios con el ayuntamiento, procediendo, en su caso, a la regularización correspondiente.

El alcance y contenido de las actuaciones a realizar por la Inspección Tributaria Municipal se encuentran definidos en la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria y en el Reglamento de Inspección Tributaria de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Decreto Foral 152/2001, de 11 de junio.

El ejercicio de las funciones propias de la Gestión e Inspección Tributaria Municipal se adecuará a los correspondientes planes de control tributario, aprobados por el órgano competente.

Cada plan de control tributario debe establecer los criterios que hayan de ser tenidos en cuenta para seleccionar e incluir a los sujetos pasivos en el mismo.

Los criterios generales que informan cada plan de control tributario son objeto de publicación en el Boletín Oficial de Navarra, con lo que se da cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 137 de la Ley Foral 13/2000 General Tributaria y en el artículo 10.4 del Decreto Foral 152/2001, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento de Inspección tributaria de la Comunidad Foral de Navarra.

Fundamento y vigencia del Plan Municipal de Control Tributario

La Constitución Española, en su artículo 31, implícitamente apoya la necesidad de contar con un Plan de Control Tributario para que se haga realidad el mandato constitucional de que "Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica".

El control de los incumplimientos tributarios y la lucha contra el fraude constituye una de las líneas de actuación básica de la Administración tributaria municipal para el cumplimiento de la misión que tiene encomendada de aplicación efectiva del sistema tributario español en su ámbito de competencia territorial.

El objetivo básico es fomentar e intensificar la actuación de comprobación e investigación a fin de generalizar el tributo, haciendo más efectiva la gestión tributaria en orden a la justicia e igualdad de la ciudadanía ante el tributo y aumentar en lo posible los derechos liquidados y recaudados.

La vigencia del Plan será de 2026 a 2029.

Carácter reservado

Los planes que han de desarrollar las actuaciones de gestión e inspección tienen carácter reservado y no serán objeto de publicidad.

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
09/01/2026



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

El Plan de Control Tributario es la autorización general para que, en un determinado periodo de tiempo, se puedan iniciar las actuaciones de comprobación e investigación o de obtención de información, respecto a los obligados tributarios. Recoge los criterios sectoriales y territoriales, cuantitativos o comparativos que han de servir para seleccionar a los obligados tributarios, así como su extensión temporal.

Tanto en su vertiente de autorización como de organización, los planes de control tributario tratan de gestionar de forma óptima los limitados recursos materiales y humanos de los que dispone la Inspección de los Tributos para garantizar la correcta distribución de la carga tributaria. Esta limitación de medios obliga necesariamente a una limitación en las actuaciones a realizar, circunstancia que obliga a seleccionar los hechos imposables que van a ser objeto de la Inspección, por tanto, el Plan de Inspección racionaliza el trabajo logrando que el departamento dedique su esfuerzo hacia sectores o áreas concretas de la economía.

Tras la selección de las y los contribuyentes a investigar, las personas inspectoras o gestoras, así como el resto del personal del departamento, tendrán un trabajo que cumplir, fijándose unas cargas de trabajo, que son un conjunto de expedientes pertenecientes a una determinada estrategia asignados a un actuario o unidad de inspección, para su instrucción, en una unidad de tiempo determinado. Un trabajo que no puede medirse en horas o resultados, sino en el esfuerzo e intención que se ha puesto y que a veces queda en los expedientes.

Dentro de la confección del presente plan se hace necesario los siguientes componentes:

–Componente aleatorio:

Se evitará el fraude, si una parte de las labores de comprobación recae sobre contribuyentes que no ofrezcan relevancia externa.

–Componente discriminante interno:

Estará constituido por contribuyentes cuyas declaraciones, al comparar datos, ofrezcan disonancias que presupongan la existencia de un presunto fraude.

–Componente resultado de indicadores económicos sectoriales:

Basado en los estudios sectoriales, se establecen ratios normales del sector, de cuya desviación podrían derivarse consecuencias acerca de la veracidad fiscal.

–Componente por la existencia de datos concretos discordantes:

Es el supuesto de la constancia del ejercicio de actividad y la no presentación de la declaración tributaria correspondiente.

Medios necesarios para la ejecución del Plan de Control Tributario

Medios materiales.

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

Se facilitará la asistencia técnica necesaria por las Áreas municipales de Urbanismo y de Hacienda y Patrimonio.

Se facilitará el acceso a los funcionarios a las bases de datos de Gestión Tributaria, en tanto en cuanto que conocer la situación declarada de los obligados tributarios es fundamental, tanto para tener una idea de la posición del obligado tributario frente a los tributos antes de iniciar dichas labores, como a la hora de regularizar la situación tributaria del obligado, si hubiera lugar, ya que en las propuestas de regularización habrá de tenerse en cuenta lo declarado por el obligado tributario.

Se facilitará el acceso a los funcionarios a la información catastral, expedientes para actividades nocivas, licencias de apertura y obras, así como información de índole muy variado sobre los datos de las actividades, como presentación a determinados concursos.

El acceso a los expedientes de licencias de obras mayores y menores, el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y el control de nuevas altas en el impuesto de contribución territorial, entre otros, es una información fundamental para controlar la tributación de determinadas actividades sujetas al impuesto de actividades económicas, sobre todo construcción y promoción inmobiliaria, sectores de gran trascendencia económica para las arcas municipales.

Se proveerá de todos los medios necesarios para su movilidad por dentro del municipio, dotándola de los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines.

La alcaldesa-presidenta proveerá al personal inspector de un carnet u otra identificación que les acredite para el desempeño de su puesto de trabajo.

Medios humanos.

Las actuaciones de gestión e inspectoras se realizarán por las y los funcionarios y demás personal al servicio de la Administración tributaria que desempeñen los correspondientes puestos de trabajo integrados en los órganos con funciones de gestión e inspección tributaria. Del mismo modo, se determina que las actuaciones preparatorias y las de comprobación o prueba de los hechos o circunstancias con trascendencia tributaria podrán encomendarse al personal al servicio de la Administración tributaria que no tenga la condición de funcionario.

Inspección

En este punto, se determina que el cargo de Jefe de Inspección será asumido por Macario Manuel Jarauta Simón, alcalde del Ayuntamiento de Murchante, y el de inspector actuario por Rosa Ana Saez Ramírez, interventora del Ayuntamiento de Murchante, o por las personas que les sustituyan en sus funciones.

Se contará con la colaboración y auxilio, para el ejercicio de las funciones propias de inspección.

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

La alcaldesa o persona en quien delegue tendrá las competencias en materia de resolución de recursos.

Para la correcta ejecución del presente Plan de Control Tributario, es imprescindible una estrecha colaboración con los diversos departamentos del Ayuntamiento, haciendo mención expresa de las áreas de Gestión Tributaria y Urbanismo.

Formación

Se autorizará la asistencia a cursos y seminarios en materia tributaria que impartan instituciones públicas o privadas.

Objetivos generales

1. Actuaciones generales de comprobación e investigación. En este grupo se incluyen los siguientes bloques de programas:

A) Generales. Que pueden ser temáticos, sectoriales o propuestos por las distintas dependencias de Inspección en función de las peculiaridades económicas propias del ámbito geográfico en el que se desenvuelve su actuación.

B) Programa de actuaciones sobre obligados tributarios de un tributo municipal concreto.

2. Otras actuaciones de comprobación. Se incluyen en este grupo aquellas actuaciones de carácter parcial y de carácter abreviado que tienen su origen, fundamentalmente, en expedientes iniciados en el Área de Gestión.

3. Actuaciones complementarias. Actuaciones de informe y asesoramiento.

Sectores o actividades específicas para el Plan Municipal de Control Tributario de los ejercicios 2026 a 2029.

Estrategia con base en los distintos tipos de actividades.

El ejercicio de las funciones propias de la gestión e Inspección de los tributos, se adecuará a los correspondientes sectores seleccionados, sin perjuicio de la iniciativa de los actuarios, de acuerdo con los criterios de eficacia y oportunidad.

Sectores o actividades:

–Empresas que hayan promovido construcciones, instalaciones u obras, para su venta y/o alquiler.

–Sector del comercio que desarrolle su actividad en locales de más de 100 metros cuadrados.

–Actividades de fabricación.

–Actividades de comercio mixto o integrado en grandes superficies.

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
09/01/2026



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

–Actividades de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

–Actividades de comercialización de energía y gas.

–Empresas dedicadas al alquiler de bienes inmuebles.

–Empresas que realicen trabajos de construcción completa, reparación y conservación de edificaciones o de albañilería y pequeños trabajos de construcción en general.

–Instituciones financieras y entidades aseguradoras con oficinas abiertas al público en el municipio.

Dada la expansión inmobiliaria de los últimos años, se hace necesario un control tributario sobre la citada actividad, dentro del ámbito del impuesto sobre actividades económicas.

Además dicha actividad dentro del citado impuesto, tiene una cuota fija y otra variable que está en función de los metros edificadas, y es en esta parte variable donde se dan las mayores bolsas de fraude, dado que el sujeto pasivo está obligado a presentar en la Administración tributaria competente dentro del primer mes de cada año natural la declaración de variación de los metros cuadrados edificadas o a edificar, urbanizados o a urbanizar, cuyas enajenaciones hayan tenido lugar durante el año inmediato anterior. Cuando el obligado tributario no presenta estas declaraciones de metros enajenados, el ayuntamiento está dejando de ingresar una parte sustancial de lo que debería de haber ingresado.

También, dada la actual tipología de edificación de vivienda unifamiliar, se produce la no declaración de la actividad de promoción inmobiliaria de terrenos, de aquellas promotoras que, dedicadas a la venta de este tipo de edificación, solo declaran los metros edificadas y no declaran los metros no edificadas de las parcelas anejas a estas viviendas.

La comprobación se efectuará fundamentalmente a través de las declaraciones presentadas a efectos del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, las comunicaciones de notaría y del Registro de la Propiedad, los proyectos de obras y licencias de primera ocupación, además de los requerimientos a realizar a los promotores. Se girarán visitas de inspección a las obras en ejecución, y se efectuará un seguimiento partiendo de las licencias concedidas por el alcalde, con la inmediata comprobación del alta del titular de la licencia en los epígrafes correspondientes de construcción y promoción inmobiliaria.

Resultará imprescindible una necesaria coordinación con los servicios de inspección urbanística a las órdenes del órgano municipal correspondiente.

Se introduce asimismo dentro de los sectores a inspeccionar, la actividad de comercio que se desarrolle en locales de más de 100 metros cuadrados, puesto que en estos locales se suelen desarrollar las actividades de comercio al por mayor que tributan por una mayor cuota dentro del impuesto de actividades económicas, siendo necesaria una comprobación de la correcta declaración de la superficie del local de la actividad.

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

Dentro de las actividades de fabricación, se toma como objetivo las actividades que tributan por el elemento tributario kilovatio, según su volumen de facturación. La detección de fraude en estas actividades se produce en dos ámbitos. Por un lado dentro del impuesto de actividades económicas, al dejar de declarar uno de los elementos que tienen mayor cuota, y por otro lado dentro de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, porque a pesar de que las actividades en un primer momento poseen las condiciones para el otorgamiento de su correspondiente licencia, cuando se producen modificaciones de la maquinaria utilizada dentro de la actividad, lógicas dentro de la evolución de las empresas, no se producen las correspondientes declaraciones municipales de ampliación de la licencia de apertura por el incremento de la potencia instalada.

Para estas actividades de fabricación, se comprobará su adecuación a la realidad mediante los proyectos técnicos visados y comprobados existentes en los expedientes de Industria con motivo de la solicitud de licencias de aperturas.

El impuesto de actividades económicas dentro de los ingresos de los ayuntamientos, es importante el control puesto que toda regularización dentro de este impuesto no sólo supone un incremento de los ingresos en ese momento, sino que se produce un incremento de los ingresos ordinarios para futuros ejercicios económicos, por todo ello, con independencia de los sectores seleccionados y sin perjuicio de la iniciativa de los gestores, se debe de realizar una comprobación en todo el municipio sobre los obligados tributarios.

Estrategia con base territorial.

Se realizará una comprobación de la tasa por licencia de apertura de las actividades que se ejerzan en las siguientes calles, sectores o ámbitos del municipio:

- Sectores industriales.
- Actividades ubicadas en sectores diseminados.

La justificación de esta estrategia es obvia, dado que, en estas zonas, es donde se ejerce la mayor parte de la actividad industrial y comercial del municipio.

Es necesario detectar aquellas actividades que se están ejerciendo sin la correspondiente licencia de apertura, para verificar que los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de seguridad, sanidad, salubridad y cualesquiera otras exigidas, para proceder a su regularización tributaria o, en su caso, a la clausura de dicha actividad por el departamento correspondiente.

Estrategia con base en el elemento base imponible.

Se realizará una comprobación por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y por la tasa por licencias urbanísticas, de los obligados tributarios que realicen el hecho imponible de tales tributos y cuya obra venga calificada como obra mayor en la vigente ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas y de actividades, o aquella que la sustituya.

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

Al tratar de gestionar de forma óptima los limitados recursos materiales y humanos de los que dispone la Inspección de los Tributos para garantizar unos resultados, y teniendo en cuenta que esta limitación de medios obliga necesariamente a una limitación en las actuaciones a realizar, circunstancias que obligan a seleccionar los hechos imposables que van a ser objeto de la Inspección, y por tanto, se intenta racionalizar el trabajo logrando que el departamento dedique su esfuerzo hacia sectores o áreas concretas de la economía, en este caso hacia la zona geográfica del municipio donde se está produciendo el mayor desarrollo urbanístico, y por tanto donde mayores infracciones podrían producirse, y dentro de estas últimas, dedicar los esfuerzos de la Inspección de los Tributos a las que superan un importe determinado, en razón de criterios de eficiencia y economía.



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
09/01/2026

NOVENO.- ADHESIÓN AL CONVENIO INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN DE LA LISTA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL PARA TÉCNICO DE CULTURA PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ETXARRI ARANAZ

Intervención de: Macario Manuel Jarauta Simón (MXM)

Transcripción:

Bueno el punto número nueve es la adhesión al Convenio Intermunicipal de gestión de lista de contratación temporal para técnico cultural promovido por el Ayuntamiento de Etxarri-Aranaz.

Intervención de: Eduardo Erro Landa (UPN)

Transcripción: Sí en este punto especialmente quiero comentar y ya adelanto que mi voto va a ser negativo porque no doy crédito que se tenga que votar en el Ayuntamiento de Murchante un acuerdo con un Ayuntamiento de Bildu.

Lo comenté fuera de la Comisión. Pensaba que se iba a retirar del orden del día este punto y veo que no. Entonces ya que el alcalde ha comentado el punto que se quiere debatir vuelvo o quiero incidir sobre todo en la conciencia de todos los que estamos aquí, en el conocimiento de lo que se está votando.

Se está votando un convenio con un Ayuntamiento de Bildu para que, en caso de que la lista de contratación de personal del de Murchante falle tiremos o se funcione con la con la lista de allí.

Entonces como no entiendo a santo de qué viene esto, no entiendo cómo se puede debatir siquiera un acuerdo de este Ayuntamiento de Murchante en la Ribera con con Bildu pues es que vamos, mi voto va a ser negativo con mayúsculas y vamos es que no doy crédito.

Intervención de: Alberto Aguado Arriazu (PSN)

Transcripción:

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

Sí a ver, yo más allá de quien gobierne que ayuntamientos que a su alcalde lo habrán votado me imagino para que lo gobierne. Nosotros nos vamos a abstener no por ni que esté mal ni bien. O sea yo me voy a ceñir simplemente a lo que es el propio convenio que no sé si realmente tiene algún valor muy positivo que nos beneficie este convenio realmente en algo porque ya hablamos en la comisión pues que al final los condicionantes de la lista de coordinador de Etxarri-Aranaz en el tema lingüístico pues poco tienen que ver con el nuestro, y que a la hora de que tengamos nosotros una necesidad por las circunstancias que sea de cubrir esa plaza con una lista de ayuntamiento pues no sé ni si las personas que se presenten allí van a querer venir a Murchante nada más que por distancia.

Y luego pues que tampoco se si pega mucho ya el ámbito cultural o de actividades que se puede realizar en Etxarri-Aranaz, para lo que entiendo que los que se presenten a esa plaza de coordinador pues querrán optar y estarán preparados con un poco las actividades culturales que tenemos nosotros aquí.

Entonces como no le vemos un beneficio claro pero tampoco es ningún perjuicio la realidad es esa pues nuestro voto va a ser va a ser abstención.

Intervención de: Macario Manuel Jarauta Simón (MXM)

Transcripción:

Bueno contestándole un poco a Eduardo. Simplemente esto se trata no sólo para Murchante.

Es un convenio con el que se pretende optimizar los recursos personales y materiales de los ayuntamientos para la realización del proceso selectivo considerándose además beneficioso para las personas interesadas en participar en las pruebas.

Toda vez de un único proceso selectivo podrán optar a la contratación temporal de varios ayuntamientos.

En cuanto al impacto económico se dice que reduce duplicidades administrativas y de gestión en cada ayuntamiento, optimiza recursos humanos y materiales evitando la convocatoria de procesos paralelos e independientes genera ahorro económico global al concertar los gastos de organización de pruebas tribunales gestión de reclamaciones y publicaciones.

Es simplemente eso, al margen de que aquellos sean del norte y nosotros del sur de lo que se trata es de que todo aquel Ayuntamiento que se quiera sumar a estas pruebas o a esta lista de posible contratación yo creo que no tiene que afectarnos ni el idioma ni que esté Bildu gobernando Etxarri-Aranaz. ¿Porque si esto lo hubiera sacado por ejemplo Tafalla que también tiene el alcalde de Bildu podríamos haber optado a eso Eduardo? También estarías en la misma.

Intervención de: Eduardo Erro Landa (UPN)

Transcripción:

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

Estaría en la misma. Yo no votaré a favor ni me abstendré en nada que venga de Bildu no sé si lo digo claro o más claro lo puedo decir y me sorprende que aquí en este pleno los votos no sean todos negativos. Eso para empezar. Me sorprende y me asquea.

Intervención de: Macario Manuel Jarauta Simón

Transcripción:

Eduardo no votamos ni contra Bildu ni contra Vox votamos en adherirnos o no a unas pruebas selectivas que puedan ser común para el mayor número posible de ayuntamientos. Olvídate de partidismos ni de ideologías si nos conviene ya solo por ahorro económico y de gestión Eduardo nada más que por eso ya deberíamos entrar en todo lo que se proponga.

Intervención de: Eduardo Erro Landa (UPN)

Transcripción:

Creo que a Murchante y al Ayuntamiento de Murchante no le conviene que los puestos que puedan quedar libres aquí se cubran con personal de Etxarri Aranaz, ni de las listas de Etxarri Aranaz y sobre todo no creo que Bildu es tenga dentro de sus objetivos mejorar aquí nada, sino todo lo contrario. Ya está, ya no voy a decir más

Intervención de: Alberto Aguado Arriazu (PSN)

Transcripción:

Se me hace complicado eh juzgar a las personas que se puedan presentar no en Etxarri Aranaz y en cualquier localidad a un puesto de funcionario por quién o no gobierne. ¿Es decir si aquí gobierna UPN sólo se van a presentar a las posibles plazas personas de derechas? ¿Y si gobierna el PSN o el PSOE sólo se van a presentar personas de izquierdas?

Entiendo que a esa plaza gobierne quien gobierne Etxarri Aranaz habrá personas que se puedan presentar a esa lista y que quieran hacer los exámenes de derechas de izquierdas políticas o apolíticas. O sea creo que no estamos aquí juzgando quién gobierna o no gobierna.

Si aquí se trajese una moción para ver qué tal está haciendo el gobierno de Bildu en Etxarri Aranaz pues nos plantearíamos ciertas cosas pero que no estamos yo creo, y te lo digo desde el corazón. O sea lo que se vota aquí en la lista son personas, creo que son ajenas a la política que es una lista gobierne quien gobierne me da igual.

Pero y ya te digo que nosotros tampoco lo vemos claro pero no porque gobierne Bildu simplemente pues por las cualidades que puedan tener las personas que se presenten allí, por los distintos ámbitos culturales que tenemos en la ribera y en la zona norte o lo que sea pero no sé seccionar aquí a un ayuntamiento, estamos hablando de personas No no sé si más que no quiero tampoco.

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

Intervención de: Eduardo Erro Landa (UPN)

Transcripción:

Que cada uno de los que tienen en que votar y van a votar que voten con su conciencia.

Ya saben lo que hay y el trasfondo que tiene, quién está, quién no está y que yo creo que a los vecinos de Murchante les va a hacer poca gracia que en caso de crear una plaza o una lista vacante se tenga que cubrir con gente de Etxarri Aranaz y no se promueva un convenio con los ayuntamientos de la zona. Si tan bueno es.

Intervención de: Macario Manuel Jarauta Simón

Transcripción:

Bueno visto que hay discrepancias pasamos a votar y ya está. Lo solucionamos votando pero me parece un poco extremista el coartar a lo mejor la libertad de presentarse como ha dicho Alberto gente de cualquier índole política o apolítica a unas plazas que yo creo que serán sin ningún interés partidista vamos.

Que nos convenga luego coger al suplente que tuviera que estar en lugar de Gustavo pues lo cogemos y si queremos. Lo cogemos si queremos que a nosotros no nos obliga nadie a coger al primero que nos diga. Pero vamos a dejar la discusión porque no vamos a llegar a ningún fin.

Por el Presidente se ordena pasar a votación la propuesta de acuerdo que resulta aprobada por 6 votos a favor de Murchantinos por Murchante, 4 abstenciones de PSN y 1 voto en contra de UPN en los siguientes términos:

Vista la propuesta de Convenio intermunicipal de gestión en materia de convocatoria para la creación de una lista de contratación de técnicos/as de cultura de las administraciones locales de Navarra.

De conformidad con el artículo 11 y los artículos 47 a 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el convenio por el que se instrumenta la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Murchante al Ayuntamiento de Etxarri Aranaz, para la convocatoria, realización de las pruebas selectivas y gestión de la lista de aspirantes al desempeño de las funciones de Técnico/a de Cultura, a efectos de su contratación por el Ayuntamiento de Murchante para la cobertura de las necesidades que se produzcan.

2. Facultar al Alcalde del Ayuntamiento de Murchante para que proceda en nombre y representación del mismo a la suscripción del convenio aludido.

3. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde
Macario Manuel Jarauta Simón
09/01/2026



Ayuntamiento de Murchante

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminada y levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, de lo que se levanta la presente acta. Doy fe.

El Alcalde Presidente
D. Macario Manuel Jarauta Simón

El Secretario
D. Jesús Litago Zardoya



FIRMADO POR

El secretario
Jesús Litago Zardoya
09/01/2026

Ayuntamiento de Murchante

C/ Cofrete, 5, Murchante. 31521 (Navarra). Tfno. 948838084. Fax: 948838644



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAC7 N7W3 ELC2 UUMC

Acta sesión extraordinaria de Pleno de 1 de diciembre de 2025 - SEFYCU 262164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>